



Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA
Demandado: ALBERTO VILLANUEVA RESTREPO
Radicado: 500013110002-2019-00487-00

SECRETARIA. Villavicencio, 28 de agosto de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Transcurrido más de un (1) año desde cuando se requirió a la parte ejecutante para que presentara la liquidación del crédito y pese a que se le requirió sobre el particular mediante auto de fecha 12 de mayo del 2022, sin que se encuentre acreditado el cumplimiento de dicha carga procesal por la parte actora, se dispone, concederle a la ejecutante INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA, el término de treinta (30) días, para que comparezca al trámite del proceso y se pronuncie en torno a lo aquí indicado, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

Vencido el término concedido que ingresen estas diligencias para decidir lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9e394c7f150089b0d3c286b65ea7f6382ebdf76fdca831619157c2819f28fc**

Documento generado en 09/10/2023 12:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>